



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DEL “PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA”**

**RESOLUCION No. AP-001-2021**

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

**Que**, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: “(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: “Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública,

publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;";

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente la planificación vigente denominada "PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR DE SAN FRANCISCO DE MACHÁNGARA", aprobado por el I. Concejo Cantonal el 14 de enero de 2016, misma que servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto.

**Que**, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. O-0472-2019-GAPASA, de fecha 27 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Civ. Fabián Eduardo Cazar Almache Gerente de Agua Potable y Saneamiento dirigido al Mgst. Ismael Josué Vega Medina, en ese entonces Director General de Planificación Territorial; en el que adjunta plano de predios servidumbre de acueducto requeridas, plano áreas servidumbre de acueducto requeridas, memoria técnica, planos de diseño, presupuesto referencial, cronograma, y oficio Nro. DACE-5214-2017, con la finalidad realizar el Anuncio del Proyecto y dar continuidad a los trámites de Declaratoria de Utilidad Pública.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca.

## **1. ANTECEDENTES.**

En atención al Oficio N° O-0472-2019-GAPASA, mediante el cual la empresa Pública ETAPA EP, pone en conocimiento el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", el cual forma parte del Plan Operativo Anual 2019 de la empresa, a fin de que se realice la planificación de una servidumbre de acueducto por el tramo de descarga proyectado, además de la gestión para aprobación de la misma ante el Concejo Cantonal de Cuenca.

En Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 06 de agosto de 2020, el Concejo Municipal del cantón Cuenca, al tratar el punto 6 del orden del día, resolvió: "Dar por conocida y aprobada la DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", debiendo recalcar que la descarga se emplaza dentro del sector de planeamiento E20, cuyo uso es forestal por limitaciones topográficas, por tanto para este sector (E20), únicamente será factible la servidumbre de acueducto, más no la dotación de alcantarillado.

## **2. OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.**

### **2.1. Objetivos.**

#### **2.1.1 Objetivo General.**

El objetivo fundamental del proyecto es recuperar y preservar las condiciones ambientales saludables del medio en el área del proyecto, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de estos servicios y con ello promover el mejoramiento de las condiciones de salud y desarrollo sustentable de las comunidades beneficiarias.

#### **2.1.2 Objetivos Específicos.**

Realizar la servidumbre real para la construcción de alcantarillado combinado incluido conexiones domiciliarias, ubicado en sector El Tablón, Calle Sargento Luis Hernández Tello y Cordillera del Cóndor, Parroquia Machángara, obra de gran importancia para la Ciudad.

### **2.2. Alcance.**

El Proyecto denominado "Construcción de Alcantarillado Combinado incluido conexiones domiciliarias, ubicado en sector El Tablón, Calle Sargento Luis Hernández Tello y Cordillera del Cóndor, parroquia Machángara, cantón Cuenca, Provincia del Azuay"; consiste en la construcción de un tramo de 230 metros de matriz de alcantarillado combinado que se debe instalar en el centro de la Calle Sgto. Luis Hernández Tello en el tramo de vía pública, y la descarga se conectara hacia el interceptor sanitario que se encuentra en la margen de la quebrada el Chorro; esta descarga se instalará por un camino peatonal y por unos linderos por lo cual deberá ser gestionado con paso de servidumbre.

### 2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad manifestada por los moradores del sector que serán beneficiados tanto directa como indirectamente y que están incluidos dentro del "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", del cantón Cuenca.

### 3. DATOS GENERALES.

**Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.

**Área de influencia:**

**El área de influencia directa del proyecto:** corresponde a todos los predios frentistas al tramo del proyecto "Construcción de Alcantarillado Combinado incluido conexiones domiciliarias, ubicado en sector El Tablón, Calle Sargento Luis Hernández Tello y Cordillera del Cóndor, parroquia Machángara, incluido el tramo de descarga hacia el interceptor sanitario que se encuentra en la margen de la quebrada el Chorro, tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E:726840; N:9682039) y P2 (E:726963; N:9682144)

- **Beneficiarios:** 17 familias del sector.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

#### 4.1. Nombre del Proyecto.

"PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA".

#### 4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y Empresa Pública Municipal ETAPA EP

#### 4.3. Localización del tramo del proyecto:

- Provincia: Azuay.
- Cantón: Cuenca.
- Parroquia: Machángara.
- Calle: Sargento Luis Hernández Tello, Camino vecinal y linderos
- Coordenadas: UTM WGS 84

Tabla N° 1: Ubicación geográfica

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	726840	9682039
P2	726963	9682144

Fuente: GAD Municipal Cuenca

Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial-GAD Municipal del cantón Cuenca

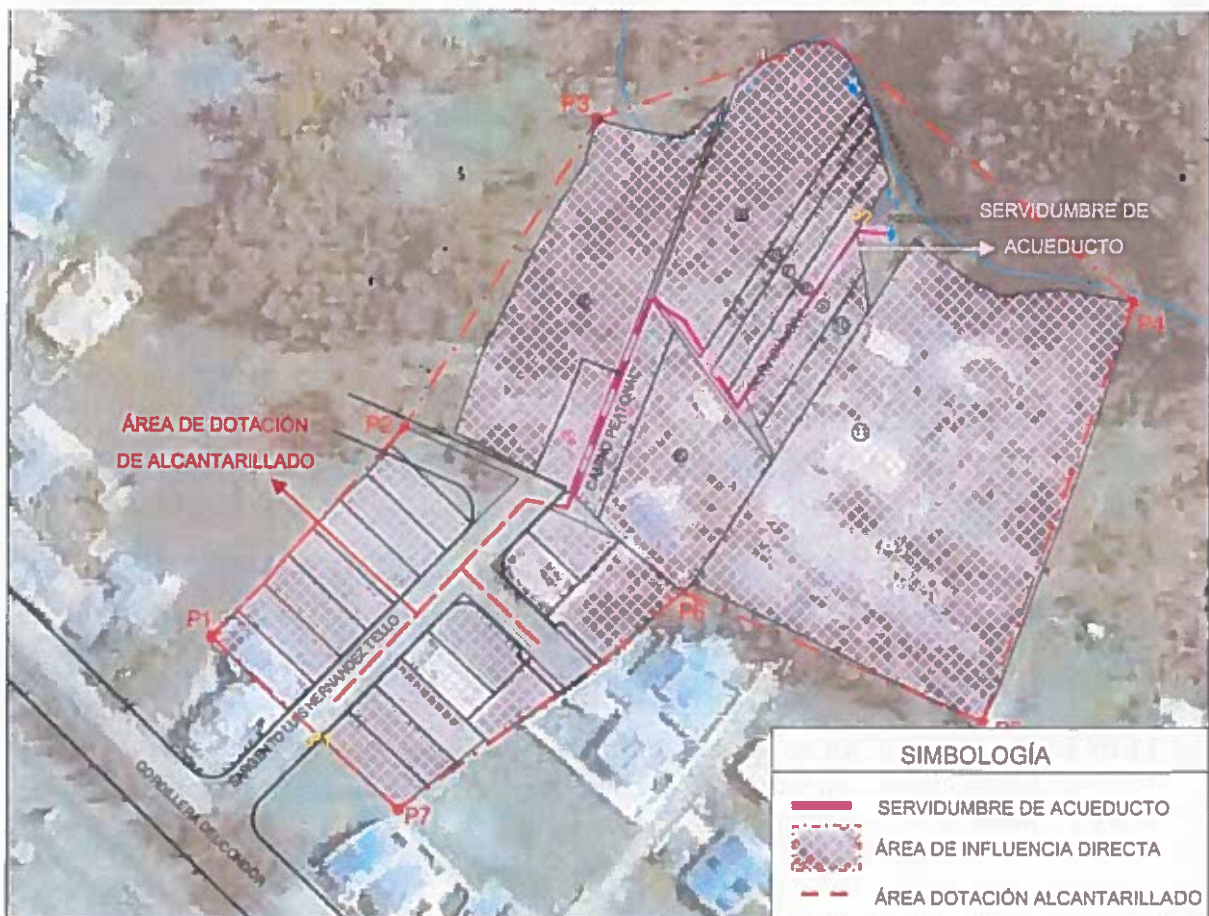
#### 4.4. Proyecto mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO , INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA”.

**4.5. Descripción física del proyecto:** consiste en la construcción de un tramo de 230 metros de matriz de alcantarillado combinado que se debe instalar en el centro de la Calle Sgto. Luis Hernández Tello en el tramo de vía pública, y la descarga se instalará por un camino peatonal existente, y la red en su último tramo se colocará por unos linderos que se encuentran frente a la quebrada “El Chorro” y se conectará a un pozo derivador de doble cámara que se deberá construir en el margen, para finalmente conectarse hacia el Interceptor Sanitario ubicado en el margen de la quebrada.

A continuación, se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa:

**Gráfico Nro. 1**



## **5. AREAS A INDEMNIZAR.**

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por la implementación del "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (E:726840; N:9682039) y P2 (E:726963; N:9682144), que se encuentran afectados por la servidumbre en más del 10% de sus superficies, en este sentido, se deberá acoger a lo establecido en el Art. 488 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Servidumbres reales.- (Reformado por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017), que manda.- *"El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado. En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones"*.

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E: 726840; N: 9682039) y P2 (E: 726963; N: 9682144), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación de éste Anuncio de Proyecto en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.**- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E:726840; N:9682039) y P2 (E:726963; N:9682144), predios inmersos en el polígono de

coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P1 E: 726820,47 N: 9682057,56; P2 E: 726861,72 N: 9682102,24; P3 E: 726902,75 N: 9682167,95; P4 E: 727017,99 N: 9682129,04; P5 E: 726985,54 N: 9682039,53; P6 E: 726921,54 N: 9682067,13; P7 E: 726860,53 N: 9682020,72.

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y al Registro de la Propiedad.

**QUINTO. -** La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de Marzo de 2021.



**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA,**

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-001-2021 que antecede, relativa al "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDOR, PARROQUIA MACHÁNGARA", mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca de fechas: 23 y 24 de marzo de 2021, con ediciones No. 36.490 y 36.491, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, marzo 24 de 2021



Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla  
SECRETARIO GENERAL







**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDR, PARROQUIA MACHÁNGARA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-001-2021  
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E: 726840; N: 9682039) y P2 (E: 726963; N: 9682144), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.  
**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste Anuncio de Proyecto en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.  
**TERCERO.-** NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E:726840; N:9682039) y P2 (E:726963; N:9682144), predios inmersos en el polígono de coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P1 E: 726820,47 N: 9682057,56; P2 E: 726861,72 N: 9682102,24; P3 E: 726902,75 N: 9682167,95; P4 E: 727017,99 N: 9682129,04; P5 E: 726985,54 N: 9682039,53; P6 E: 726921,54 N: 9682087,13; P7 E: 726880,53 N: 9682020,72.  
**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y al Registro de la Propiedad.  
**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.  
Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de Marzo de 2021.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

24-Marzo-2021

Edición No. 36.491





**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullaauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDROR, PARROQUIA MACHÁNGARA", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-001-2021  
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDROR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E: 726840; N: 9682039) y P2 (E: 726963; N: 9682144), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de éste Anuncio de Proyecto en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.-** NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado "PROYECTO DE DECLARATORIA DE SERVIDUMBRE REAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUIDO CONEXIONES DOMICILIARIAS, UBICADO EN SECTOR EL TABLÓN, CALLE SARGENTO LUIS HERNANDEZ TELLO Y CORDILLERA DEL CÓNDROR, PARROQUIA MACHÁNGARA", tramo de coordenadas UTM WGS 84: P1 (E:726840; N:9682039) y P2 (E:726963; N:9682144), predios inmersos en el polígono de coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P1 E: 726820,47 N: 9682057,58; P2 E: 726861,72 N: 9682102,24; P3 E: 726902,75 N: 9682167,95; P4 E: 727017,99 N: 9682129,04; P5 E: 726985,54 N: 9682039,53; P6 E: 726921,54 N: 9682067,13; P7 E: 726880,53 N: 9682020,72.

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y al Registro de la Propiedad.

**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 11 días del mes de Marzo de 2021.- f) Ing. Pedro Palacios Ullaauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico.

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio

23-Marzo-2021

Edición No. 36.490

